

**ORDENANZA N° 38/2022.-**

**QUE MODIFICA EL ART. 3° DE LA ORDENANZA N° 201/1991 "POR LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI DE LA CIUDAD DE ENCARNACION".**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Cooperativa de Trabajo, Producción, Consumo y Servicios "Loma Clavel" - Taxi Radio, solicitando la ampliación del Art. 3° de la Ordenanza N° 201/1991 "POR LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE TAXI DE LA CIUDAD DE ENCARNACION", y;

**CONSIDERANDO**

Que, los recurrentes manifiestan en su presentación cuanto sigue: "Que, ante la necesidad de renovar el parque automotor de los que prestamos el servicio de taxi en esta ciudad, y teniendo en cuenta que nos rige la Ordenanza N° 201 que data del año 1.991 y que los tiempos actuales nos exigen adecuarnos a las nuevas exigencias del mercado y sobre todo de los pasajeros quienes solicitan vehículos con mayor capacidad de carga en los maleteros, como los vehículos de cinco puertas. Además de que la adquisición de los vehículos tipo sedán, tal como establece la Ordenanza 201/1991, actualmente es muy oneroso y se hace difícil la renovación de nuestros vehículos, y el tipo de vehículo que solicitamos y precisamos son más accesibles para su adquisición y de esa manera podremos renovar y adecuarnos a los requerimientos del mercado laboral.

Que, la Dirección de la Policía Municipal en su Memorandum N° 066 de fecha 19 de Julio de 2022, expresa: En atención al Memorandum de fecha 15 de Julio de 2022, remitida por la Junta Municipal con relación a la propuesta de modificación del Art. 3° de la Ordenanza N° 20/91 "Por la cual se regula el servicio público de taxis en la ciudad de Encarnación, esta dirección sugiere: "Que habiéndose efectuado el análisis sobre el alcance de la propuesta de modificación, específicamente en lo que respecta al tipo de vehículos a ser habilitado por el municipio para el servicio de taxis, se recomienda incluir al Art. 3°: la palabra "Hatchback" al tipo de vehículo a ser utilizado, debiéndose mantener el requisito de cuatro puertas y serán del tipo "Sedan" adicionando al mencionado artículo un nuevo tipo de vehículo, en este caso "Tipo Hatchback" o cinco puerta. En lo que respecta a los demás artículos se recomienda mantener conforme a la normativa vigente.

Que, las Comisiones Permanentes de Transporte Público y Transito, y de Legislación, en su Dictamen No. 09/2022 expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta el parecer favorable de la Dirección de la Policía Municipal, son de parecer recomendar a la Plenaria de la Junta Municipal la aprobación de la modificación del Art. 3° de la Ordenanza N° 201/1991".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**ART. 1°) MODIFICAR el Art. 3° de la Ordenanza N° 201/1991 "POR LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI DE LA CIUDAD DE ENCARNACION", quedando redactado de la siguiente manera:**

**Art. 3°)** Los vehículos que podrán ser habilitados para prestar el Servicio de "TAXI" en la ciudad de Encarnación, serán del tipo "Sedan o Hatchback, debiendo contar con cuatro puertas, para el ingreso de pasajeros y una puerta en la parte trasera, pudiendo ser con maletero integrado o independiente (con una capacidad máxima de 600 litros); quedando prohibido la habilitación de los vehículos tipo furgón o Station Wagon.

**ART. 2°) COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ  
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ  
Presidente Junta Municipal

ENCARNACION, 16 DE AGOSTO DE 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.  
Secretaria General Intendencia Municipal



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal